

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

**7220** *Resolución de 17 de abril de 2009, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Pereira Fariña.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado con número 2115/08, mediante Resolución de esta Universidad, de fecha 10 de diciembre de 2008 («BOE» de 14 de enero de 2009), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia la base octava de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («BOE» de 24 de diciembre); el artículo 87 de los Estatutos de esta Universidad, y demás disposiciones concordantes ha resuelto nombrar a don José Pereira Fariña, con NIF 35310353V, Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento de Comunicación Audiovisual y Publicidad, adscrita al Departamento de Ciencias de la Comunicación, de la Universidad de Santiago de Compostela, código de plaza C01602, localidad: Santiago de Compostela.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santiago de Compostela en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto, sin que en este caso se pueda interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que no recaiga resolución expresa o presunta del recurso administrativo de reposición.

Santiago de Compostela, 17 de abril de 2009.—El Rector, Senén Barro Ameneiro.